



**Lanús, 16 de diciembre de 2021.**

**DECRETO N° 3.513.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto Municipal N° 2.969/21; la Solicitud de Pedido N° 3-501-93/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N° 2.969/21, se adjudicó la obra “PARQUE EVA PERÓN - ANEXO NUEVAS ÁREAS DE RECREACIÓN EN REMEDIOS DE ESCALADA”, ubicada sobre la calle Domingo Purita N° 1.599, esquina Oncativo, Localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por el monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO, CON TRES CENTAVOS (\$ 41.785.685,03);

Que, el gasto de la presente obra inicialmente se imputó con cargo a la Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Fondos Municipales);

Que, con posterioridad, se procedió a la firma del Convenio con el Gobierno Nacional, modificándose la Fuente de Financiamiento a la 1.3.3 (Origen Nacional);

Que, asimismo, por un error involuntario, fue imputada en la Partida Presupuestaria 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado), cuando correspondía que sea imputada en la Partida Presupuestaria 4.2.2 (Construcciones en Bienes de Dominio Público);

Que, por lo tanto, resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias y modificar a tal efecto el Artículo 3° del Decreto N° 2.969/21, en lo relativo a la Partida Presupuestaria y a la Fuente de Financiamiento;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Modifíquese el Artículo 3º del Decreto N° 2.969/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 89.76.51. Parque Eva Perón Nuevas Áreas de Recreación, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.”**

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ  
Carlos  
Ruben

Firmado  
digitalmente por  
ORTIZ Carlos  
Ruben  
Fecha: 2021.12.17  
12:42:52 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.12.17 15:27:52 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.12.20  
10:24:47 -03'00'